产的特别的对应**被诉他或**说的方法的事实确实

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Cen-tros Docentes, don Julio Torres Martin-Crespo y don Guillermo Téliez González

Como representante de los Servicios Técnicos de la Direc-ción General de Bellas Artes, dons Matilide Revuelta Tubino. Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo dige a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario.—Ricar-

Ilmo, Sr. Diréctor general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Lugo.

Timo Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artisticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección, General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los regulsitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bian constituir la Comisión de

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artistico de Lugo, que que-dará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda. El Delegado del Alcalde de la localidad. Como representantes de las Corporaciones Culturales o Cen-tros Docentes, don José Trapero Pardo y dona Maria Victoria

Carballo-Calero Ramos.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Celestino Fernández de la Vega y Pardo.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricar-

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Cordoba.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protec-ción de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carác-ter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias ac-tualmente asignadas en la materia e la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras. por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumpildos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Al Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, El Delegado del Alcalde de la localidad. Como representantes de las Corporaciones Culturales o Cen-tros Decentes: Don Dionisio Ortiz Juarez y den Juan Gómez

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes don Félix Hernández Jiménez. Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. L. para su conocumiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.-P. D., el Subsecretario. Ricardo

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constiluye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artistico de Cáceres.

limo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones de Patrimonio Histórico-Artistico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Belias Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras. Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requesitos

que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección Ge-neral de Bellas Artes, Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Cáceres, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.
El Delegado del Alcalde de la localidad.
Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentas; Don Miguel Muñoz San Pedro, Conde de Canilleros, y don Fernando Díaz Venteo.
Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Manuel García Creus.
Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la util dad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2817 y 2819/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», con domicilio en Olot, avenida de Gerona, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Origen de la línea: En la estación transformadora Pou del Glac, con trazado subterráneo por las calles de Pou del Glac y Pedro Llosas

Final de la misma: En la estación transformadora «Indel-ma» (edificio con transformador de 200 KVA., a 25/0,38-0,22 kV.).

Término municipal: Olot.
Tensión del servicio: 25 kV.
Tipo de línea: Trifásica, subterránea, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 8.185.
Conductor: Cabie subterráneo de cobre del tipo PRF-3P, de 3 × 35 milimetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966. de 20 de octubre; Ley 10/1966. de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regismento de la Ley 10/1988, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de aizada ante la Dirección Genera de la Erergia en plazo no superior a quince dias a partir de a fecha de esta publicación Gerona 22 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fer-

nando Diaz Vera.-294-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se ortan

En cumplimiento de lo dispussto en el artículo 13 del Decre-to 2619 1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolu-ción de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha decia-rado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.506.

Expediente número 25.506.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.s.
Caracteristicas: Cables subterrâneos a 15 KV.: 1.º Desde el castillete metálico dal cable que alimenta a las instalaciones de «FERTIBERIA» hasta la E. T. de «San Diego II», de 215 metros de longitum, con cable de 1 x 50 milimetros cuadrados de seccion, para 25 KV.; 2.º Desde la E. T. «San Diego II» hasta la E. T. «San Diego II» de 200 metros de longitud, que se prolongará en 190 metros más para enlazar con el existente que suministra energia eléctrica a la sociedad «COALSA», con conductores de 3 x 150 milimetros cuadrados de sección; 3.º Desde la E. T. «San Diego II» a lá E. T. de «Industrias del Atlântico», con conductores 3 x 150 milimetros cuadrados de 190 metros de longitud.

con conductores y x 150 manneuros cuantados de 150 Media. Institud.
Estaciones transformadoras 48an Diego III y «San Diego II», de 250 KVA., cada una con una relación de transformación de 14.500 ± 5 por 100 808-250 voltios.

Red subterranea de distribución en baja tensión. La que arranca de la E. T. «San Diego II», tiene una longitud de 760 metros con conductores de cable Pastigrón, de 1 x 240 milimetros cuadrados de sección, y la que parte de la E. T. «San Diego II», tiene una longitud de 15 metros con iguales conductores que la anterior. que la anterior. Expediente número 25.507.

Expediente número 25.507.

Peticionario: cPuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.D.

Oaracteristicas: Linea a 15 KV., de 651 metros de longitud, con origen en la linea de igual tensión que une las E. T. de Crucela y Anide, de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en la Granja de Antobre, con conductores de aluminio-actro de 33,9 milimetros cuadrados de sección, tipo LAC-28, sobre asiladores de vidrio, tipo cadena de dos y de tres elementos, número 1.503, y con postes de hormigón pretensado de 11 y 12 metros de altura.

Estación transformadore, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformadore, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 15.00 ± 2, 5, 7,5 por 100 398-230 voltios, montada sobre dos postes de hormigón pretensado de 12 metros de altura, y situada en la Granja de Anzobre, a la altura del kilómetro 2.150 del camino local de Anide a Campos. Red de baja tensión, de 260 metros de longitud, con conductores de cobre de 3 x 50 milimetros cuadrados de sección, sobre alsadores para baja tensión, y postes de hormigón pretensado de ocho metros de altura.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 19/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanctones en materia de instalaciones electricas y en su Regiamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 34 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valla.—O.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Eléctricas Leonesa», S. A.s., la instalación de una linea eléctrica a 10 kV. en Matarrosa del Sil (León).

Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Lecuesas, S. A., con domisilio en Madrid, calle de Alcalá, nú-mero 49, solicitando sutorinación para la instalación y declara-ción de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica cuyas características técnicas principalés son las sigulentes:

Una línea sérea, trifásica, a 10 kV., con una longitud total de 1.770 metros, origen en la subestación de Venta de la María, bifurcándose mediante dos ramales de 700 y 900 metros, respectivamente, para dar servicio a las líneas de Argayo y Susaña del Sil, cruzándose el río Eil, el ferrocarril de la adimero Siderurgica de Ponferrada a La Espina, lineas telefónicas y telegráficas del Ferrocarril, el monte número 383 pertenediente al Distrito Forestal y los caminos vecinales de Sorbeda y de estación de Páranto a Sorbeda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1985, de 20 de octubre; Ley 10/1985, de 18 de marso; Decreto 1757/1987, de 22 de julio; Ley de

24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Electricas de Alta Tension de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Leon, 2 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—110-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Com-pañía Sevillana de Electricidad, B. A.s., con domicilio en Sevi-lia, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efec-tos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación aléctrica, cursa correcteristicas técnicas principales son las sigeléctrica, cuyas características técnicas principales son las si-guientes:

Nuevo centro de transformación, denominado «Cárcel», y línea subterránea de 25 KV. de alimentación al mismo, en

El centro esterá dotado de un transformador de 25.000/230-133 V. y 400 KVA. de potencia. El cable subterráneo será del tipo armado, constituído por tres conductores de cobre de 50 milimetros cuadrados de sección cada uno. Se prevén dos ramaies de alimentación, procedentes de los centros de transformación existentes, denominados «San Francisco» y «Alcarrachela». La longitud total del trazado será de 1.450 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidambre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 3 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—273-C.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Primera Región Aérea por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Instalación de un sistema de aterrizaje I. L. S. y radiofaro V. O. R. en Salamanca».

Para llevar a efecto la expropiación de terrenos comprendidos en el expediente ciristalación de un sistema de aterrizaje I. L. S. y radiofaro V. O. R. en Salamancas, incluído el mismo en el II Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo
con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de
mayo, en el que se promuiga el texto refundido de la Ley del
citado Plan, ileva implicita la declaración de utilidad y urgencia
de los blenes necesarios para la realización de la obra y aprobado el citado expediente por el excelentísimo señor Ministro del
Alre en Resolución de 15 de septiembre de 1970, esta Jefatura,
de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de
Expropiación. Porzosa, de 16 de diciembre de 1954, y del Regismento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, convoca a los
propletarios que se indican a continuación, y a los demás interesados en la expropiación, el día 12 de febrero próximo, a las
once treinta horas en las oficinas de la Jefatura de la base
aérea de Matacán. sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de cada una de las fincas afectadas, sitas en los términos municipales de Calvarrasa de Abajo, Aldearrubia y Pitiegua,
todos de la provincia de Salamanca.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los euales podrán hacer uso de cuanto se determina en la vigente Ley
de Expropiación Forzosa.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Teniente Coronel Jefe de
Propiedades, Luis Felipe Díaz y García Mauriño.—151-7.